

# LITERATURA MEDIEVAL

Volume III

ACTAS DO IV CONGRESSO  
DA  
ASSOCIAÇÃO HISPÂNICA DE LITERATURA MEDIEVAL  
(Lisboa, 1-5 Outubro 1991)

Organização de  
AIRES A. NASCIMENTO  
e  
CRISTINA ALMEIDA RIBEIRO

EDIÇÕES COSMOS

---

Lisboa  
1993

© 1993, **EDIÇÕES COSMOS e ASSOCIAÇÃO HISPÂNICA  
DE LITERATURA MEDIEVAL**

Reservados todos os direitos  
de acordo com a legislação em vigor

Capa

Concepção: Henrique Cayatte

Impressão: Litografia Amorim

Composição e Impressão: **EDIÇÕES COSMOS**

1ª edição: Maio de 1993

Depósito Legal: 63840/93

ISBN: 972-8081-06-5

Difusão

**LIVRARIA ARCO-ÍRIS**

Av. Júlio Dinis, 6-A Lojas 23 e 30 — P 1000 Lisboa

Telefones: 795 51 40 (6 linhas)

Fax: 796 97 13 • Telex: 62393 VERSUS-P

Distribuição

**EDIÇÕES COSMOS**

Rua da Emenda, 111-1º — 1200 Lisboa

Telefones: 342 20 50 • 346 82 01

Fax: 347 82 55

## En Torno a las Relaciones Villena-Chirino: Hacia la Datación del *Tratado de la Lepra*

Marcelino V. Amasuno Sárraga

McGill University, Montreal

En dos obras de don Enrique de Villena (1384-1434) irrumpe el nombre de Alfonso Chirino: el *Tratado de la lepra* y el *Tratado del arte del cortar del cuchillo*, llamado más comúnmente el *Arte cisorio*. De ellas es indudablemente esta última la más conocida en la actualidad, terminándose de escribir, según hace constar el *explicit*, en su villa de Torralba, el lunes día 6 de septiembre de 1423. Sancho de Jaraba, cortador mayor del rey, así se lo solicitó, ya que quería aprender «sy en el cortar del cuchillo ante Rey, ò Señor alguno ouiese arte, sy quiere regla cierta, por donde mejor se fiziese, è que fuese demostrable». Entregado el tratado, así como «el traslado de la carta, que fue ordenada para enbiar con el dicho Tratado cometiendo a correccion», advierte don Enrique a su destinatario lo que sigue:

«E antes que lo publiquéis syquiera dimulguéis (sic), vos plega mostrarlo à Maestre Alonso de Cuenca, que al presente sigue ènde la Corte siruiendo al dicho Señor Rey, è decirle que lo vea è con reposado estudio aquel discurra, è [sy] asy visto os dejare que lo publiquéis, fazedlo; è sy viere en algunos pasos adouar se deue, como cuido ser en asaz menester partes, que lo señale è me lo enbiedes à dezir, porque lo repare è reduga, segunt el bueno è sano è juycio suyo, à ordinacion è pusicion deuidas, [...] cá sy por él mi obra reprehendida fuere, só cierto que lo fará por conoscer que cunple è non por detraer la compusion (sic) agena; è sy la loa, avré certedunbre esté bien, [...] sabiendo todavia, dubda lejos puesta, syn adulacion loará eso que de loór digno fallare, por la confianza que tengo de su virtuosa vida è conplido saber, de mí conocido por espirencia...»<sup>1</sup>.

Pero mucho antes, cuando se abre este tratado estableciendo la división de las artes, de nuevo nos encontramos con breve referencia a Chirino, así como una mención de cierta carta a él dirigida. Entre las artes calificadas como lícitas y mencionadas en esta obra, que ascienden al número de sesenta, se establece nueva división en liberales, naturales y mecánicas:

«Asignaron en la parte de las Mecanicas la Cisoria, ò de Cortar nonbrada, è fablé por autoridades, y en Ystoriales en la execucion de la Carta de Maestre Alfonso sobre aquella palabra del Coro de las nueve Musas»<sup>2</sup>.

Este pasaje pone en evidencia un aspecto merecedor de pausada consideración en cuanto que apunta a las relaciones establecidas entre los dos escritores. El *Tratado de la lepra*, escrito algunos años antes, es otro ejemplo más de lo que constituye sólo una pequeña parte de una relación epistolar establecida entre ambos, que se formula respondiendo a un patrón poético muy en boga en aquellos años, las *preguntas poéticas*. Dentro de este marco genérico, este opúsculo de Villena sería una *respuesta erudita* a una pregunta planteada previamente por el médico real. Su intencionalidad es bien patente: se trata de desplegar toda una académica exégesis de dos pasajes del Levítico sobre la posibilidad de que la lepra pueda estar en la vestimenta de las gentes o, incluso, adherida a las paredes de las casas. Como más adelante intentaré mostrar, presenta una motivación muy específica, anclada en un fondo ideológico controvertido en extremo, y no puede ser sentida «sólo, pues, como pretexto para ejercitar el ingenio», como pueden dar lugar a pensar las *artificiosas* vacilaciones del físico de Juan II<sup>3</sup>.

Se ignora hasta la fecha la datación de este primerizo tratado de Villena; mientras Felipe-Benicio Navarro lo emplaza cronológicamente antes de *Los doze trabajos de Hércules*, Derek C. Carr lo fecha muy próximo al *Tratado de la fascinación o del aojamiento*, escrito éste en 1425. Mi impresión es que hay que retrotraer esta obra, a un punto temporal inscrito entre 1414 y 1417 o poco después, y deajo para más tarde en qué baso mis razones<sup>4</sup>.

Procede señalar además que Villena comienza su tratado a Chirino dirigido, haciendo mención de Juan Fernández de Valera, *menor de días*, personaje que figura moviéndose en una esfera profesional muy próxima a la del nunca marqués de Villena, en calidad de *dictator*. Es este joven nieto de su homónimo, regidor de la ciudad de Cuenca hasta el 1 de octubre de 1422, fecha en que muere en esta ciudad, víctima de la peste. Hemos de aclarar que Juan Fernández de Valera, *el viejo*, era el suegro de Alfonso Chirino, quien estaba casado con su hija María, siendo, consecuentemente, tío del futuro escribano de D. Enrique<sup>5</sup>.

Todo lo hasta ahora expuesto configura un tipo de relación, muy estrecha y larga por cierto, entre ambos conquenses. No pasó desapercibida a todos aquéllos que, desde el siglo XVIII, comenzaron a interesarse por la figura del de Villena, y hemos de llegar a los actuales trabajos de Pedro M. Cátedra García, innovadores de la ramplonamente injusta visión que del valor intelectual de este escritor se tenía, para que se incida *in extenso* en ella<sup>6</sup>.

Pensaba el profesor Cátedra que la amistad existente entre ambos posiblemente remontaba a los años de 1411-13, cuando Chirino «anduvo por Aragón, según él mismo confirma». No discrepo de esta matizada afirmación, ya que, como deajo constar en mi estudio biográfico en torno a la actividad profesional de Alfonso Chirino como médico de cámara del enfermizo monarca castellano Enrique III, he establecido con certeza lo que para mí es bastante obvio: ambos estuvieron al servicio del monarca castellano desde por lo menos 1400, y después al de Fernando de Antequera, a quien siguieron desde que, en 1411, se trasladó con su familia y corte a Cuenca<sup>7</sup>.

Ya sabemos cómo Villena, que permanecía casi siempre ya en la compañía de su primo en calidad de consejero, le sigue a Aragón cuando Fernando entra en aquel reino para posesionarse de su corona. En aquella ciudad fronteriza o poco antes en la corte, y tal vez en colaboración con Chirino, intervendría en una primera redacción de las *Ordenanzas* impuestas por el infante a la ciudad y que, posteriormente, serían revisadas y actualizadas por lo menos en otras dos ocasiones. El infante, siguiendo la política impuesta firmemente por su difunto hermano, pretendía fortalecer la autoridad real, poniendo fin a una serie de disturbios ciudadanos que se ocasionaban con motivo de las reuniones concejiles<sup>8</sup>.

Entre 1414 y 1417 ó 1418 se produce una separación entre ambos conquenses; mientras Chirino permanece en Castilla, D. Enrique, acompañante de reyes aragoneses, permanece en aquel país hasta que, a finales de septiembre de 1417 le encontramos en la villa de Torralba, uno de los estados pertenecientes a su mujer, María de Albornoz, donde redondea y pone punto final a su obra *Los doze trabajos de Hércules*<sup>9</sup>.

Es este un momento en que la ciudad está sufriendo una gravísima crisis de gobierno interno, consecuencia de la intervención de la nobleza en su funcionamiento con ánimo de acceder a los oficios electivos, o bien directamente o a través de los caballeros que de ella dependen. Se produce así una serie de choques entre los diferentes linajes que ven atacados sus propios intereses. Los graves incidentes que se originan en Cuenca brotan desde poco después de la promulgación de sus *Ordenanzas* por el entonces infante de Antequera y llegan a su punto álgido en septiembre de 1417<sup>10</sup>.

Ello da lugar a que se articule un procedimiento de arbitraje que los regidores de la ciudad someten al criterio y autoridad de Enrique de Villena. El resultado será que, poco después, se producirá el destierro de los cabecillas de los bandos dirigidos por Diego Hurtado de Mendoza y Lope Vázquez de Acuña, a pesar de lo cual se completará la consolidación del poder de los caballeros en el gobierno municipal. Va a ser en 1422 cuando el régimen de corregidores, impuesto poco después de 1418, se consolida firmemente, «permitiendo, asimismo, a la monar-

quía apoyarse de forma más eficaz en el patriciado urbano compuesto por hidalgos y caballeros»<sup>11</sup>.

Pedro M. Cátedra propone, y no sin grandes dosis de verosimilitud, que de la gestión arbitral ejercida por el de Villena en esta ocasión y como fruto de su directa intervención de carácter jurídico, posiblemente surgiera una revisión de dichas *Ordenanzas*, cuyos rastros podrían todavía palpase en las que han llegado hasta nosotros en su posterior confirmación, dada en Valladolid en 6 de septiembre de 1423<sup>12</sup>.

Este precioso documento, del que se cuenta con tres copias manuscritas, no lo puede ser más, por cuanto que en él figura el nombre del maestro Chirino. En el inicio de su texto se ofrece un apretado manojito de reducidos pero sustanciales datos, que aquí presento:

«Sepades que maestre Alfonso, mi físico, vezino desta çibdad, me mostró en nonbre e como procurador desa dicha çibdad, una mi carta de çiertos capítulos e ordenanças, sellada con mi sello e librada del rey don Fernando de Aragón, mi tío, que a esa sazón era infante de Castilla, que Dios perdone, mi tutor e regidor que fue de mis regnos, [...] que confirmase las dichas ordenanças e capítulos e las mandase guardar e agora e de aquí adelante e para sienpre jamás, las quales yo mandé ver e modifiqué, e enmendé algunas dellas, e es mi merçed de las confirmar e aprovar, e confirmo e apruebo, e de mandar e mando que se guarden agora e de aquí adelante para sienpre jamás...»<sup>13</sup>.

Los datos que nos ofrece este documento nos sitúan ante este panorama biográfico de Chirino: en septiembre de 1423 continúa siendo físico de Juan II, se le llama vecino de Cuenca y se le proclama como uno de los procuradores de esta ciudad. Fuere cual fuere la intervención de Enrique de Villena, ya discutida por Cátedra, en la confección y posteriores retoques y afeites de su contenido jurídico, lo que aquí conviene subrayar, a mi vez, es la presencia de Alfonso Chirino en toda esta alargada elaboración, que iniciada en 1411 terminaría en este 23 de septiembre de 1423. Razonable me parece, por lo tanto, admitir, aunque fuere a título de temporal provisionalidad, que esta «conexión conquense» entre Enrique de Villena y Alfonso Chirino se reanuda ya en 1417 o, con mayores visos de probabilidad, en 1418<sup>14</sup>.

A principios de este año, se traslada D. Enrique a la corte castellana, con la intención de solicitar de la reina, Catalina de Lancaster, que morirá poco después en Valladolid, el 2 de junio, alguna compensación que le resarciera de los perjuicios ocasionados por la confiscación del marquesado de Villena por parte de la corona, así como por su renuncia al condado de Cangas y Tineo. La intervención en este asunto del arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, originará que le sea concedido el señorío de Iniesta, villa situada entre Motilla y Requena<sup>15</sup>.

Debió ser breve su estancia en la corte, puesto que durante el verano de este mismo año Alfonso V de Aragón envía a Pedro de Santa Fe desde Zaragoza a su residencia, muy probablemente la villa de Torralba, con una misiva personal en que le solicita prestado «un llibre appellat istories Trogii Ponpei» para mandarlo copiar en su real *scriptorium*<sup>16</sup>.

Me parece incuestionable el hecho de que va a ser durante esta precipitada estancia en la corte de su «sobrino» el rey castellano, cuando, una vez más, si no fue previamente en Cuenca, se encuentran ambos conquenses.

¿Sería de este encuentro de donde surgiera un conjunto de tratados que se dirigen mutuamente ambos escritores, entre los que habríamos de contar el *Tratado de la lepra*, que ha llegado hasta nosotros, además de, por lo menos, la *Expusición de la carta de maestre Alfonso* y la *Oraçión de las epístolas de maestre Alfonso*, una de las cuales sería la concerniente a *El coro de las nueve musas*?<sup>17</sup>

Si nos centramos sobre la primera obra, el *Tratado de la lepra*, y descartamos las hasta ahora no aparecidas, el hecho de que aquel opúsculo carezca de fecha y lugar de redacción, junto a otro factor al que confiero en este momento una seria y detenida consideración, y es que el *dictator* y sobrino de Alfonso Chirino, Juan Fernández de Valera, sea llamado *menor de días*, me inclinan a precisar su redacción en fecha comprendida entre 1414 y finales de 1417

o principios de 1418. A ello me lleva, entre otras razones que a renglón seguido explicaré, mi propensión a huir de considerar como sinónimos este adjetivo y el de *el moço*, también a él atribuido<sup>18</sup>.

Aquí concuerdo con Cátedra, para quien este último adjetivo se hace necesario para distinguirlo de Juan Fernández de Valera *el viejo*, su abuelo, por lo menos hasta el uno de octubre de 1422, fecha de su muerte. La diferencia de unos cuatro años, que es la que aquí propongo, permitiría justificar más que holgadamente la inexistencia de tal sinonimia, pudiendo así asumir como muy razonable que el *menor de días* en 1414, pudiera ya ser, para septiembre de 1417, *el moço* y «escrivano» en la casa de D. Enrique de Villena, tal como leemos en el incipit de *Los doze trabajos de Hércules*<sup>19</sup>.

Pero la razón más poderosa y que asumo como poseedora de mayor valor probatorio emana, más que de escarceos filológicos, del interior de la propia obra del de Villena. ¿Por qué un opúsculo que versa sobre la lepra y por qué dirigido con toda especificidad a Alfonso Chirino?

He de confesar que el detalle ha eludido hasta hace muy poco mi atención, y que solamente una prolongada lectura del *Espejo de medicina* ha dado lugar al hallazgo de un pasaje textual sobre el que he de fundamentar el que considero mi más sólido argumento. Me permito ofrecer, acto seguido, este tal vez largo segmento, pero no sin antes prevenir que forma parte de una de las razones que el maestro de Cuenca esgrime contra los maldecidores médicos judíos que, en su sentir, denigran el sacrosanto arte de la medicina:

«... Mayormente que yo non digo contra lo ques la medeçina nin contra lo tractado en ella, mas digo contra lo que dizen della de lo que non es deseado que sea su dignidad conosciada en el grado que es, non de más nin de menos, porque dende se sigue gran provecho. Ca esta medeçina toviéronla desnuda e pura sus actores (i.e. los autores clásicos griegos y árabes), que se manifestauan todos sus (pies) miembros del pie a la cabeça. E después acá, vinieron muchos que le fizieron muchas vestiduras de mentiras e engaños e malas artes, tanto que está vestida, así como palmito, de muchas e enlazadas vestiduras. E en la mayor parte, estos vestidos fizieron los judíos, porque en la su captividad non fallaron mejor arte o ofiçio, para aprovechar a sí mesmos e dañar a sus enemigos: *e causaron lepra, la qual pegaron a muchos cristianos en este reino, e de aquí fueron levadas simientes para otros reinos.*[...] E éstos que se quieren aprouechar de las dichas vestiduras solamente, *difámanme* diziendo que baldono la medeçina e que *digo mal* de los fisicos, lo qual non lo digo tan largo como lo dizen los actores e modernos desta arte»<sup>20</sup>.

No olvidemos que tanto estas palabras como, naturalmente, el texto en que se encuentran insertas, se divulgan dentro de unas circunstancias de excepción: durante una furibunda epidemia de peste bubónica, que todavía alcanza los últimos días de 1414. No me detengo ahora a explayarme sobre la consabida responsabilidad que de tales acontecimientos se achacaba a los judíos, en toda la Europa cristiana del medioevo, incluida la Península Ibérica; juntamente con la acusación de envenenamiento constituye el más manido de los alegatos esgrimidos contra ellos. Aquí Chirino no sienta plaza de excepción, aunque, como es natural, en su caso concreto, los catapulte principalmente contra los integrantes de su profesión, haciendo del descrédito su arma habitual<sup>21</sup>.

Queda muy claro que en el discurso de Chirino se sintetizan las fuerzas de toda una tradición que configura y propala los erróneos conceptos en torno a la lepra — concebida como enfermedad cuyo alcance semántico se ofrecía como más amplio y vago del que tiene actualmente — imperantes en el medioevo europeo. Dejo para oportunidad más pertinente, en un futuro que espero sea muy próximo, el estudio y revisión de las discusiones de carácter médico en torno a las causas de esta enfermedad y la depravación moral de los leprosos que este ejercicio académico conllevaba. Como bien se sabe, desde la antigüedad se ha concebido la lepra como la enfermedad impura por excelencia y a sus víctimas como señalado dechado

de depravación moral: a la propagación de esta tradición, en circulación a través de los tiempos hasta llegar al siglo XV, contribuye, en gran medida, el sistema de transmisión del conocimiento, científico en este caso, que perpetuará la idea del leproso como emblema de corrupción moral, la copia de los manuscritos<sup>22</sup>.

Los escritores médicos en su conjunto concordaban en la apreciación de que los leprosos amenazaban a la sociedad no sólo en virtud de su enfermedad, sino también mediante su conducta corrupta y maligna, llegando algunos, como es el caso de Guy de Chauliac en 1363, a calificarlos de conspiradores y mendaces, deseosos de imponer su poder sobre el resto de la gente, calificativos constantemente presentes en pluma de Chirino, aunque dirigidos contra los judíos. Todos ellos advierten y denuncian que el leproso, consumido por la pasión erótica, no puede contener su deseo de satisfacción sexual, llegando muchos de ellos a describir la lepra como una enfermedad venérea y contagiosa, aspecto que recogen fielmente las palabras de Chirino<sup>23</sup>.

Pero es que además en Chirino se da un fenómeno de capital importancia que resulta ser punto clave para explicarnos muchas cosas, tanto en su propia obra como en la de su coteráneo, concretamente en su *Tratado de la lepra*: la interpretación o exégesis, por vía de los recursos a que se prestaba la dinámica de la alegoría, era tan común y con tanta frecuencia utilizada en las instituciones de enseñanza, que vino a transformarse en el instrumento más manejado para explicar, además del Viejo testamento, también el Nuevo e incluso los autores paganos y contemporáneos. Al fin y al cabo, el procedimiento estaba a la orden del día en boca de los predicadores en sus sermones y homilías y era fenómeno consuetudinario entre letrados y no letrados, siendo totalmente natural que con el procedimiento, se impusiera asimismo su solución, que en este caso incluía los razonamientos y explicaciones de la patrística respecto a la tan denigrada enfermedad<sup>24</sup>.

Se volvía con Chirino, por enésima vez, a hollar el sendero interpretativo de la patrística, que resumía la lepra como una especie de símbolo de la herejía. La conexión existente entre aquel *ulcus pessimum* padecido por Job y la heterodoxia, posiblemente iniciada ya en el Deuteronomio, asume en el Levítico la imagen del pecado ya totalmente generalizado. En uno de los más importantes comentarios de este texto bíblico realizados a mediados del siglo XII, el de Radulphus Flaviacensis, se establece de manera firme y duradera la apreciación que de esta enfermedad ha de nutrir el espíritu del mundo cristiano bajomedieval<sup>25</sup>.

Se completaba esta visión general mediante la aportación científica procedente de las descripciones médicas de la temida enfermedad, de suerte que lo sentenciado por la autoridad y la tradición de los escritos de este carácter, llegaba por este procedimiento al campo de visión intelectual de la sociedad letrada de principios del siglo XV. En este orden de cosas, Chirino no hace más que recoger esta tradición y enmarcarla en su espacio vital, que viene configurado por las circunstancias que concurren en su campaña polémica contra los médicos judíos encaramados injustamente — es su personal opinión — a los estrados de monarcas y magnates castellanos de su tiempo. En él incidía la labor de observación científica de autores como Gilberto Anglico, Teodorico Borgognoni, Guillermo de Saliceto, Lanfranco de Milán, Arnau de Vilanova, Bernardo de Gordonio y, especialmente, Guy de Chauliac, autores que abarcaban un amplio arco cronológico que va desde mediados del siglo XIII a la segunda mitad del siglo XIV<sup>26</sup>.

Si con estos precedentes ideológicos nos detenemos ahora en la descripción analógica que nos brinda Chirino en el pasaje antes aireado, salta a la vista que, utilizando nuestro autor un procedimiento anagógico, nos brinda el obligado *topos* que, pese a no ser privativo de ella, configura una visión simbólica de la Medicina. En esta visión tópica Chirino, limpia y simultáneamente, logra ofrecer a su lector una doble percepción de la naturaleza de esta arte, así como el proceso de degradación que las define como dialécticamente irreductibles: el estado de desnudez / pureza original ha degenerado hacia un situación extrema de corrupción, es decir, de total impureza. A esta condición se ha llegado mediante un proceso claramente

especificado: se ha engalanado a la Medicina con vestimentas que la impurifican, haciéndola perder su carácter primigenio. En síntesis, estas vestiduras (mentiras) no sólo contagian de impureza a la persona que las lleva, sino que son, en verdad, la misma impureza: en resumidas cuentas, la lepra propagada por los mismos leprosos<sup>27</sup>.

Si admitimos esta lectura como buena, nada sorprendente resultaría que fuere este pasaje objeto de la atención, una vez conocido, del autor del *Tratado de la lepra*. Y ello, no tanto causado por un cierto prurito de carácter científico — no ausente en la obra — por parte de D. Enrique, sino más bien, norma de conducta espiritual en su caso, incitado por un acendrado deseo de ejercitación intelectual en el terreno de la exégesis bíblica. En esta ocasión la oportunidad venía deparada por obra y gracia de otro intelectual y cortesano, ducho en la controversia y en el conocimiento del Talmud, con quien se veía, desde hacía ya mucho tiempo, vinculado por fuertes lazos de amistad y admiración. Así lo hace notar el mismo Villena de esta forma y en este tratado:

«La materia a vos es dado vestir, la forma corrigiendo, declarando, annadiendo, emendando, detrayendo e interpetrando (sic), sobre lo que puse, que destas alcançais mas cosas, e aveys el entendimiento mas trepojado e libre de las occupaciones que estoruan a mi e fazen menos eso poco que alcanço»<sup>28</sup>.

No renuncia, sin embargo, el de Villena a la dimensión docente en su obra, porque, en definitiva, a eso aspira la exégesis bíblica en cualquiera de sus cuatro sentidos. Desconozco hasta qué punto la sentencia doctrinal que a renglón seguido lanza el noble va, directa o indirectamente, dirigida a Chirino, tanto como lo que implica la sibilina alusión final:

«Enpero, non deue en este tienpo de graçia alguno vsar de aquellas leyes, nin temer la lepra de la casa, o curar de la mundificación della; bastale a cada vno curar de guardar su anima de espiritual lepra. E sy le acaesçiere, a la purgaçion de la confession rrecorra, segunt santa Yglesia ha ordenado, e asy conplira la voluntad diuina, segunt quiso esta ley fuese conplida. *Ca de otra guisa seria judayzar* e temer mas el corporal daño que la spiritual culpa e de Dios manifesta ofenssa. E el sabio entendera estos dezires que deue fazer, e cognosçera que se podria esplciar por lo impliçito»<sup>29</sup>.

De lo que no cabe ninguna duda es que D. Enrique cierra su opúsculo con una *exhortatio* final en que detecto una meridiana alusión a la cruzada del médico conquense. Ningún otro último sentido puedo encontrar en dicho pasaje:

«E aqui, contado el poderoso Dios que vos guarde de la lepra de las malas costunbres, vos de graçia por vuestra *doctrina* mundifiquedes los leprosos moralmente con moral mundificación. Amen.»<sup>30</sup>.

¿Qué otra *doctrina* puede ser ésta sino la que impregna hasta lo más hondo de su naturaleza la obra del médico real, su *Espejo de medicina*? ¿Qué otros pueden ser estos leprosos sino los difamadores médicos judíos y sus seguidores, denostados por el maestro? En ninguna obra que hasta nosotros haya llegado salida de la pluma de Alfonso Chirino, nada se expresa respecto a esta enfermedad, y sobretodo en su conexión con los médicos judíos. La única alusión a esta «abominable enfermedad», aparte de la comentada, irrumpe en su *Menor daño de la medicina*, en la que simplemente hace constar su índole de contagiosa<sup>31</sup>.

Muy bien conocía, naturalmente, esta *doctrina* de Chirino el de Villena; y la conocía, a lo más tarde, desde finales de 1413. Conviene, entonces, preguntarse: ¿en qué año tiene el noble conquense en sus manos la «methafora o semejança que escriuió e enbio maestro Alfonso de Cuenca al muy sabio e entendido señor don Enrrique de Villena», quien, después de estudiarla y ponderarla, «la declaro muy sotilmente e le dio muy claro entendimiento»? Por otro lado, ¿a qué «occupaciones que estoruan» se refiere Enrique de Villena?<sup>32</sup>

Una razonable hipótesis propondría que el momento en que pudieran darse las circunstancias que concurren tanto en Villena como en el maestro Chirino y que justificaran

asimismo, no sólo la redacción del *Tratado* y del *Espejo*, que yo veo como obras que se suceden con breve lapso temporal, sino también el hecho de que se llame a Juan Fernández de Valera *el moço*, serían los años comprendidos entre 1414 y 1418.

No me parecen desdeñables, para dar una cierta fuerza argumental a ésta que considero nada descabellada especulación, estos otros factores:

Contrariamente a lo que es norma en los primeros escritos de Villena, no figura ni la datación ni el lugar de final redacción de este tratado, que es el caso de *Los doze trabajos de Hércules*, *Arte cisorio*, *Tratado de la consolación* y *Exposición del salmo «Quoniam videbo»*, todos ellos realizados entre septiembre de 1417 y diciembre de 1424<sup>33</sup>.

En el *Tratado de la lepra*, también de forma contraria a la otra mención que de Chirino se ofrece en *Arte cisorio*, no se hace alusión a su condición de médico real. Interpreto esta omisión como muestra de que todavía el médico conguense no había sido llamado a la corte del jovencísimo Juan II de Castilla, residiendo, de regreso ya de Aragón, en Cuenca con su propia familia y muy en contacto con la de su muger, quien dos años antes, en 1412, había dado a luz un hijo, Diego de Valera.

En tercer lugar, el primo materno de éste, Juan Fernández de Valera, sería en 1414 ó 1415 todavía *menor de días*, es decir, tendría menos de catorce años, y, si tal vez hubiera podido ser «escruiano» de la casa de don Enrique, me parece muy poco probable que pudiera ser «notario publico en todas las villas e lugares de su tierras», como lo es en 1417, tal como nos lo asegura la introducción de *Los doze trabajos de Hércules*<sup>34</sup>.

De nuevo recorro al auxilio de Pedro M. Cátedra, crítico y biógrafo villenense que más se ha interesado por este *dictator* de D. Enrique, quien nos recuerda la relación existente entre ambos y cómo el joven nieto del regidor de Cuenca

«estaba dispuesto (en 1424) a volver al (servicio del) de Villena, exponiéndole también sus progresos en el arte de la composición de documentos públicos, al que tan afecto se muestra siempre su antiguo señor (no en vano — afirma Cátedra — lo podemos considerar ahora como definidor en Castilla de la estética de los *dictatores* del siglo XIV [sic].)»<sup>35</sup>.

Conviene, en este punto, traer a colación un aspecto más de los múltiples que ofrece la misma obra de Chirino. Se trata de una importante referencia, si no a la estética, sí al oficio de su sobrino conguense; lo afirmado por nuestro médico no hace más que corroborar la coincidencia de intereses por este arte, compartida al alimón por Alfonso y por Enrique. He aquí las palabras del primero:

«E plega a los sabios que esto vieren, que non me lo judguen a presunçión, ca non es esa mi voluntad, e que lo quieran tomar en buena significança, que mi intençión es remenbrarles que quiera trabajar quien pudiere fazer algún provecho en la humanidad. Que en muchas maneras fallará, cada uno en su estado e en su sçiençia, qué fazer, asy como fallará Dios en todos qué hemendar. E sy quiera non sea menos lo(s) que fazen los dicta-dores, que dictan en otras formas o en otras maneras que los antiguos, e en otros sones»<sup>36</sup>.

Ocioso me parece insistir en el hecho de que el médico conguense estaba perfectamente familiarizado con el *ars dictaminis* y las innovaciones producidas en su tiempo, siendo esta vertiente una más de las variadas facetas de la labor intelectual de nuestro converso: a su testamento me remito<sup>37</sup>.

El hecho es que muy bien pudiera haber sido el mismo Chirino el que iniciara en sus incipientes pasos, dentro de esta arte, a su sobrino y protegido; el cual, tal vez ya desde 1414 ó 1415, asumiera ya la función de mensajero e intermediario entre su señor y el médico: de ahí su intervención, detectada ya por todos los villenistas, en el *Tratado de la lepra*, opúsculo que responde, como ya bien sabemos, a una previa misiva consultiva salida de las manos del maestro de Cuenca. ¿Sería ésta la primera, o una de las primeras, de las enviadas por el físico a su amigo y coterráneo, el noble? Nada podemos afirmar ni en un sentido ni en otro; a lo más

que hasta ahora podemos llegar es a concordar con lo expuesto por Cátedra en su oblicua referencia a estos opúsculos perdidos de Chirino, que constituyen parte de la correspondencia sostenida por el de Villena y el médico real. Finalmente, y como broche de esta andadura respecto a la problemática emanada de las circunstancias que envuelven la elaboración del *Tratado de la lepra*, hago constar esta mi conclusión como postura provisional y siempre abierta a retracción ante argumentos más válidos que la desdigan<sup>38</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> *Arte cisorio, ó tratado del arte del cortar del cuchillo*. Ed. Guillermo Blázquez (facsimilar de la de Madrid, 1766). Madrid, 1981, pp. 193 y 195-96. He corregido la puntuación con liberalidad. Sancho de Jaraba era natural de Cuenca, hijo de García de Jaraba y de Juana Rodríguez de Huermeces; se conserva un documento del 10 de noviembre de 1422 en el que se le acredita como regidor de la ciudad, figurando el título de «oficial de cuchillo» del rey de Castilla. Posteriormente fue también su doncel, y, a partir de 1427, se apellidaba señor de Valdecabras y Las Majadas (v. Jesús Moya Pinedo, *Corregidores y regidores de Cuenca. Siglos XV al XIX*. Cuenca, 1977, p. 14).

<sup>2</sup> *Arte cisorio*, p. 11. Pedro M. Cátedra en un importante artículo sobre Enrique de Villena, recientemente aparecido, ofrece una lectura un tanto distinta de este pasaje, sin que por ello cambie, por lo que respecta a la obra de Chirino mencionada, nada de esencial («Algunas obras perdidas de Enrique de Villena con consideraciones sobre su biblioteca». *El Crotalón*. Anuario de Filología española, 2. Madrid, 1985:53-75, p. 66).

<sup>3</sup> Bajo este prisma ve la pregunta de Chirino don Emilio Cotarelo y Mori, *Don Enrique de Villena: su vida y obras*. Madrid, 1896, p. 60. Derek C. Carr también lo siente así (*Enrique de Villena. Tratado de la consolación*. Edición, prólogo y notas de .... Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1977, p. XXXVIII).

<sup>4</sup> Felipe-Benicio Navarro, *Arte cisorio de Enrique de Villena con varios estudios sobre su vida y obras y muchas notas y apéndices*. Madrid-Barcelona, 1879, p. XLII; Derek C. Carr, *Tratado de la consolación*, pp. XXXVII-XXXVIII. Disintiendo de este último, Pedro M. Cátedra piensa que fue escrita entre los años 1421 ó 1422 (*Exégesis. Ciencia. Literatura. La exposición del salmo «Quoniam videbo» de Enrique de Villena*. Anejos del Anuario de Filología española El Crotalón (Textos, vol. primero). El Crotalón. Madrid, 1985, p. 22).

<sup>5</sup> Las fechas de la muerte de su abuelo, así como la de su padre vienen dadas en el *Tratado de la consolación*, obra dirigida al joven escribano de don Enrique de Villena. Así las hace constar su autor: «Ca Iohan Fernandes finó primero día de octubre, e Garçi Fernandes a diez e nueve de octubre del año de veynte e dos. E la memoria déstos tira consigo la de Costança Fernandes, abuela vuestra» (p. 51). Para esta epidemia de peste en Castilla y en Cuenca concretamente, véase a mi artículo «Referencias literarias castellanas a una peste del siglo XV». *Revista de Literatura Medieval*, 2 (Madrid, 1990):115-29. De las relaciones entre el abuelo y don Enrique algo diré en mi biografía del maestro Alfonso Chirino, que espero sea de próxima aparición.

<sup>6</sup> Muy ajustada y agudamente lo ha realizado en dos instancias, en este trabajo mencionadas: en el prólogo que abre su edición de la *Exposición del salmo «Quoniam videbo»* (pp. 20-23) y en «Algunas obras perdidas» (pp. 66-69).

<sup>7</sup> Pedro M. Cátedra, *Exposición*, pp. 20-21. Ver lo que expone la crónica de Luis Panzán sobre el viaje del todavía infante de Antequera a Cuenca: «En este tiempo el infante D. Fernando se hallaba en Cuenca; que partiéndose el Rey y la reina de allí, donde todos estaban ayuntados y de do enviaron los embajadores a Aragón, fueron se a Valladolid y todo su consejo que con ella estaba primero. Y el infante y la infanta y sus hijos con la corte que traía consigo fuéronse a Cuenca y, en lugar del obispo de Palencia que estaba por embajador en Aragón, fue para andar con el infante en el consejo el obispo de Sigüenza don Juan de Illescas y, en lugar del almirante, fue don Juan de Velasco y, en lugar de Diego López de Estúñiga, fue don Enrique, maestre que era entonces de Calatrava, ...» (*Recordanzas en tiempos del Papa Luna (1407-1435)*. Edición de Gregorio de Andrés. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1987, p.93). Que yo alcance, ésta es la primera referencia documental que he hallado en que se hace constar meridianamente que, efectivamente, D. Enrique fue a aquella ciudad castellana con el futuro rey de Aragón.

A su estancia en el vecino reino hace referencia Chirino en las páginas finales de su *Espejo de medicina*: «Todo esto pregoné e demostré muchas vezes delante los grandes señores, estando ende muchos

famosos letrados en los lugares mucho públicos, en Castilla e en Aragón, en los años de la Natividad del nuestro Salvador Ihesús Xristo de mil e quatroçientos honze, e de doze e de treze años, fasta que fui cansado de dar bozes tres años...» (*Menor daño de la medicina. Espejo de medicina*. Con un estudio preliminar acerca del autor por Angel González Palencia y Luis Contreras Poza. Cosano, impresor. Madrid, 1945, p. 606).

<sup>8</sup> María Dolores Cabañas, «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca». *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (Barcelona-Madrid, 1982):381-97. El resultado de la implantación de estas *Ordenanzas* en Cuenca «supuso la instauración definitiva del concejo cerrado, pues a partir de su promulgación la institución básica del gobierno municipal será el ayuntamiento» (p. 382). Para la intervención de Enrique de Villena en este asunto, consúltase Pedro M. Cátedra («Algunas obras perdidas», pp. 59-63). Sobre la intervención de Alfonso Chirino en esta actividad jurídica, hablo con largueza en el esbozo biográfico que ya he traído a colación varias veces en este artículo.

<sup>9</sup> Remito aquí a la simplificada narración de estos viajes reales del monarca aragonés, a quien sigue fielmente D. Enrique, a las líneas del prólogo del trabajo de Derek C. Carr, *Tratado de la consolación* (pp. XXII-XXVII), donde se hallarán los detalles de este deambular villenescos.

<sup>10</sup> Los detalles de tal situación vienen dados por María Dolores Cabañas en su artículo «La reforma municipal», pp.384-86.

<sup>11</sup> M.D. Cabañas, «La reforma municipal», p. 386. El papel de Enrique de Villena en este acontecimiento ha quedado esclarecido por Pedro M. Cátedra en su «Algunas obras perdidas», pp. 59-63.

<sup>12</sup> Debido a ello, Cátedra nos habla de la posible existencia de las «Vías e mandamientos» de Cuenca, que fecha en 1417 («Algunas obras perdidas», pp. 59-63).

<sup>13</sup> María Dolores Cabañas, «La reforma municipal», p. 387. De estas ordenanzas hay dos copias, una del s. XV y otra del XVIII, en el Archivo municipal de Cuenca, mientras la tercera, también de este último siglo, se halla custodiada en la Real Academia Española de la Lengua (ms. nº 85). Consúltense de nuevo los artículos de Pedro M. Cátedra («Algunas obras perdidas», pp. 59-63) y de Russell V. Brown y Derek C. Carr («Don Enrique en Cuenca. Con tres cartas inéditas». *El Crotalón*. Anuario de Filología española, 2. Madrid, 1985, pp.504-506), para observar la directa intervención del de Villena en este asunto.

<sup>14</sup> De la formación en materia legal de Alfonso de Chirino no cabe la menor duda. En su *Espejo de medicina* se pueden localizar sin ningún esfuerzo varios pasajes en que lo jurídico hace acto de presencia; así lo acreditan, por ejemplo, sus alusiones a las *Partidas* de Alfonso X (*Menor daño*, p. 499); en el uso del léxico jurídico, en su intento de mostrar «los daños e engaños contenidos que fazen médicos» (pp. 511-12); en el planteamiento de las razones con las que pretende justificar ante el mundo el «modus operandi» de su propia práctica, que no me resisto a presentar aquí, de forma resumida en exceso: «Por lo qual yo, veyendo todo lo que dicho es, e considerando la poca suficiencia con mucha autoridad fintosa de muchos de los médicos, [...] e visto los muchos engaños e daños e muertes que malos médicos siempre fizieron e fazen, [...] e visto ... (hasta cuatro más visto) [...] E pensando remediar alguna parte de estos peligros e daños, falle el que quiere escudriñar e demostrar la verdad en su seer, que non deue lisonjar nin contentar nin auer respecto a las otras cosas desta vida llena de asechanças [...] e déuelo demostrar, que demostrança es manifestación de la cosa non conocida por la más conocida, lo qual es en tres maneras, etc.» (pp. 587-89).

<sup>15</sup> F. Rades y Andrada, *Crónica de Calatrava*, fol. 67v. (Cf. Emilio Cotarelo y Mori, *Don Enrique de Villena*, p. 63, y mencionado también por D.C. Carr, *Tratado de la consolación*, p. XXVII). Por otro lado, el de Villena no gozaba en absoluto de las simpatías de la reina madre.

<sup>16</sup> Francisca Vendrell Gallostra (de Millàs), «La corte literaria de Alfonso V de Aragón y tres poetas de la misma». *Boletín de la Real Academia Española*, 20 (1933), p. 69. (Cf. D.C. Carr, *Tratado de la consolación*, pp. XXVII-XXVIII). Don Enrique, afecto en extremo grado a los infantes de Aragón, asiste a la ceremonia de celebración de la mayoría de Juan II en las Cortes de Madrid de 1419 (*Crónica de Juan II*. Biblioteca de Autores Españoles, LXVIII. Madrid, 1853, pp. 376a-378a).

<sup>17</sup> Grande es el poder convincente que muestra Pedro M. Cátedra en su artículo citado anteriormente («Algunas obras perdidas», pp. 66-69) sobre la existencia de estos opúsculos de los famosos conquenses. Sin embargo, difiero de la datación que tentativamente nos propone, que es la que media entre 1420 y 1425, y ya por él anticipada, respecto al *Tratado de la lepra*, en 1421 ó 1422 (*La exposición*, p. 22).

<sup>18</sup> Así lo hace P.M. Cátedra, *La exposición*, p. 22.

<sup>19</sup> «E despues trasladolo el mesmo en lengua castellana a suplicación de iohan fernandez de valera, el moço, su escrivano en la su casa e notario publico en todas las villas e lugares de su tierra» (*Los doze trabajos de Hércules*. Edición, prólogo y notas de Margherita Morreale. Real Academia Española. Biblioteca selecta de clásicos españoles. Madrid, 1958, p. 3). Durante este tiempo se está saldando la cuestión de las *Ordenanzas* de Cuenca, en la que intervienen Enrique de Villena y el regidor de esta ciudad, el suegro de

Chirino, que continúa siendo regidor de Cuenca hasta su muerte, a pesar de lo afirmado por Mateo López (*Memorias históricas de Cuenca y su obispado*. Biblioteca conquesa. Edición de Angel González Palencia. Madrid-Cuenca, I, p. 240), quien nos asegura que éste, en 1421, renuncia a su regiduría perpetua en favor de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor de Juan II, y como Chirino, casado en primeras nupcias con una de sus hijas. Probablemente al servicio de éste se entrega Juan Fernández de Valera, el nieto, hasta que regresa de Aragón D. Enrique en 1424. Que el abuelo era todavía regidor unos meses antes de morir en 1422 viene confirmado por el documento nº 3, exhumado por R.V. Brown y D.C. Carr en su artículo «Don Enrique de Villena», p. 512.

<sup>20</sup> *Menor daño*, pp. 498-98. No es hora de mencionar los escritos de estos «actores» ni extenderse en ellos; pero hemos de conformarnos con el ejemplo de al-Rasi (Races para los latinos) que en su *Kitab al-Mansuri fi-l-tibb*, arremete contra las imposturas de charlatanes y curanderos, estableciendo las bases de una tradición que ha de ser continuada por los médicos árabes, llegando al seno de la comunidad médica cristiana. Las críticas, amonestaciones, advertencias y denuncias aireadas por algunos médicos poco pudieron para evitar el mal provocado por curanderos y charlatanes, que continuaron sus tareas sin que por ello disminuyera su popularidad, incluso entre monarcas y magnates.

<sup>21</sup> Consúltase el iluminador trabajo que sobre esta cuestión signa Ernest Wickersheimer, «Les accusations d'empoisonnement portées pendant la première moitié du XIV<sup>e</sup> siècle contre les lépreux et les juifs; leurs relations avec les épidémies de peste». *Comptes rendus du quatrième congrès international d'histoire de la médecine*. Ed. Tricot-Royer et Laignel-Lavastine. Anvers, 1927. Nótese que aquí el ataque de Chirino abarca a todos los judíos, tanto médicos como si no lo son.

<sup>22</sup> Obra de una conjunta recomendable y que trata ampliamente esta cuestión es la de Saul Nathaniel Brody, *The Disease of the Soul*. Cornell University Press. Ithaca & London, 1974. En el artículo que públicamente acabo de prometer, intentaré ilustrar las posibles fuentes de las que bebe el maestro Chirino para configurar su posición ético-médica respecto a esta enfermedad y los judíos.

<sup>23</sup> Guy de Chauliac, *La grande Chirurgie*. Ed. E. Nicaise. París, 1890, pp. 404-405, contenido en el capítulo «De Ladrerie», pp. 401-12; E. Wickersheimer, «Les accusations», pp. 81-82. La creencia de que la lepra se considera como enfermedad venérea y que los leprosos dieran común muestra de exacerbación sexual, tal vez estuviera fundamentada en el hecho de que los leprosos, encerrados en sus lazaretos y sometidos a una rigurosa segregación sexual, fueran sorprendidos en prácticas consideradas como abominables en el medioevo. Pierre Jonin ha señalado el hecho de que muy frecuentemente los lazaretos recibían la ocasional visita de grupos de prostitutas, cuya misión era aliviar la problemática y penosa situación que sufrían sus asilados [*Les personnages féminins français de Tristan au XII<sup>e</sup> siècle: Etude des influences contemporaines*. Publications des annales de la Faculté des Lettres. Aix-en-Provence, nouvelle série, n. 2 (Gap, 1958), p. 113]. Es claro que este mito construido en torno a la hipersexualidad de aquellos desgraciados se alimentaba de la suposición de que a todos los pecadores les ocurría otro tanto. Excelente es el estudio expositivo de J.R. Whitwell, *Syphilis in Early Days* (London, 1940), que ofrece una descripción de la lepra como enfermedad venérea en la época medieval (pp. 19-23).

<sup>24</sup> Innecesario me parece advertir — ya lo han hecho con brillantez expositiva otros villenistas — el amplio uso y el profundo valor de la exégesis en la producción de D. Enrique, y de la que es simple muestra que ahora nos entretiene su *Tratado de la lepra*.

<sup>25</sup> *Commentariorum in Leviticum Libri XX*. Ed. Margarino de la Bigne, Maxima Bibliotheca Veterum Patrum, et Antiquorum Scriptorum Ecclesiasticorum. London, 1677, XVII.

<sup>26</sup> Trataré con mayor amplitud de la deuda contraída por Chirino con alguno de estos autores en artículo prometido. Valga por el momento hacer constar que va a ser la obra de Bernardo de Gordonio el punto de referencia que los autores posteriores tomarán para realizar sus propias descripciones clínicas de la lepra (véase Constantin Hans Carlowitz (ed.), *Der Leproschnitt aus Bernhard von Gordons «Lillium medicinae» in mittelalterlicher deutscher Uebersetzung*. Leipzig, 1913, p. 9). Bueno será recordar también que el nombre de Gilberto, con su *Compendio de medicina*, se instala en el *Tratado de la lepra* como la única autoridad médica de que echa mano Enrique de Villena. Un claro y ajustado resumen del tema que nos ocupa viene dado por Luke Demaitre, «The Description and Diagnosis of Leprosy by Fourteenth-Century Physicians», *Bulletin of the History of Medicine*, 59 (1985):327-44; las actitudes medievales europeas ante estas calamidades son tratadas por Richard Palmer en «The Church, Leprosy, and the Plague in Medieval and Early Modern Europe», *The Church and Healing* (Studies in Church History, 19). Ed. W.J. Sheils. Basil Blackwell. Oxford, 1982:79-99.

<sup>27</sup> Nos damos de bruces *necessary* con el concepto de contagio, pero esta vez manipulado por un médico medieval. No resulta superfluo recordar aquí y en esta ocasión algunas nociones médicas fundamentales que afectan al binomio — difícilmente indisoluble — contagio/epidemia. Albucasis, por ejemplo,

describe la lepra como enfermedad hereditaria y contagiosa en sumo grado; Rogerio (ca. 1170) añade que se contrae mediante el coito; John of Gaddesden señala que el que tiene ayuntamiento carnal con mujer que haya realizado lo mismo previamente con un leproso, contraerá esta enfermedad; Bernardo de Gordonio va un poco más lejos, diciendo que el contagio se producirá incluso si esta mujer retiene en su útero el semen del leproso (J.R. Whitwell, *Syphilis*, pp. 19-23). No ha de sorprendernos, pues, que Chirino considere a los médicos judíos como sujetos portadores de la impura lepra, que afecta incluso a la Medicina: ésta así queda reducida a *palmito*. De ahí la necesidad de despojarla de aquel impuro ropaje y reducirla de nuevo a su original desnudez y pureza.

<sup>28</sup> *Tratado de la lepra*. Edición de J. Soler (R. Foulché-Delbosc). Revue Hispanique, XLI (1917): 198-214, p. 214. Por supuesto que no niego, ni mucho menos, la índole científica que el opúsculo de Villena nos presenta; lo que sugiero es que esta preocupación se sitúa en un segundo plano de importancia con respecto a la que considero primordial, es a saber, la exégesis bíblica. En este sentido, este *Tratado* y la *Exposición del salmo* se hermanan mutuamente, por cuanto que, como muy acertadamente nos ha mostrado Pedro M. Cátedra, en Villena «la disputa previa sobre la exégesis literal abre el camino a interesantes planteamientos científicos o literarios» (*Exposición del salmo*, pp. 29-30). Que Chirino no intenta un torneo científico con D. Enrique como contrincante queda de manifiesto en estas palabras transcritas por el prócer: «E apusieron a esta dicha lepra pegarse en tantas guisas, fundando sobre algunt uerdadero fundamento, ca es enfermedad contagiosa e abominable, pero non en tanto grado segun natura, e çetera» (*Tratado*, p. 200). En otro orden de cosas, llamo la atención a los lamentos villenescos respecto a sus «ocupaciones», siempre para mí tan sospechosos, que vuelve a repetir en la epístola dedicatoria que abre su original catalán de *Los doze trabajos de Hércules*: «las curiales y familiares ocupaciones que no dan lugar; y sobre todo, las adversidades y movable fortuna no consintieron el mio reposar pensamiento» (Cf. E. Cotarelo y Mori, *Don Enrique de Villena*, pp. 49-50).

<sup>29</sup> *Tratado de la lepra*, p. 214.

<sup>30</sup> *Tratado de la lepra*, p. 214.

<sup>31</sup> «Conuiene a todo omen goardarse de las enfermedades que han fama que se pueden pegar de los que las tienen a los sanos quando están cerca dellos, o duermen con ellos o están en vno en casas angostas, que son estas: lepra e sama e tísica con que escupen cosa de mal olor» (*Menor daño de medicina*. Edición crítica y glosario de María Teresa Herrera. Acta salmanticensia. Colección de memorias y trabajos científicos. Salamanca, 1973, p. 34).

<sup>32</sup> *Tratado de la lepra*, pp. 198 y 214.

<sup>33</sup> Para las distintas datas de estos escritos villenescos, remito a D.C. Carr, *Tratado de la consolación*, pp. XXXV-XLII; Pedro M. Cátedra, *Exposición del salmo*, pp. 17-18.

<sup>34</sup> P. 3. A no ser que hubiera adquirido de alguna manera, especialmente por compra, este título, ocurrencia nada infrecuente en esta época. En la llaga pone el dedo la petición de las Cortes de Ocaña de 1469 al denunciar lo siguiente: «En vuestros reynos se fazen muchos males e dannos e se fabrican muchas escrituras falsas por los muchos escrivanos que de poco aca vuestra senoria a criado e fecho en vuestras cartas, ca muchos ninnos e omes que no saben leer tienen cartas de escrivanias que las conpraron en blanco...» (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Real Academia de la Historia. Madrid, 1863, III, p. 807). Hemos de pensar que en esta ocasión las Cortes no hacían más que denunciar una situación que venía imperando desde hacía bastante tiempo. Para los abusos cometidos y la consiguiente erosión del crédito y confianza que tal titulación sufría, en detrimento del gremio, v. Corral García, *El escribano de concejo en la corona de Castilla (siglos XI-XVII)*. Burgos, 1987, pp. 18-20.

<sup>35</sup> *Exposición del salmo*, p. 17. Es de especial interés el segmento de esta obra de Cátedra (II. El destierro y las «conexiones» conquenses, pp. 17-28) que trata también de Chirino y con el que estoy en ligero desacuerdo en algunos puntos; lo cual no invalida de ninguna manera lo expuesto por su autor: esta zona de mi trabajo hubiera resultado imposible sin esta aportación de Cátedra y otros investigadores ya mencionados previamente.

<sup>36</sup> *Menor daño*, p. 591.

<sup>37</sup> Menciona este famoso testamento de Chirino Pedro M. Cátedra, atribuyéndole una dependencia al redactado por Villena («Algunas obras perdidas», p. 69). No sé hasta qué punto estamos en disposición de admitirlo así o, por lo contrario, cambiar el sentido de esta dependencia: creo que todavía nos faltan los suficientes elementos de juicio para establecer esta relación. Pese a ello, el de Chirino lo considero redactado bastante antes de que lo legalizara en la fecha y lugar indicados en él, que es en Medinaceli y el 12 de agosto de 1429.

En cuanto a otras vinculaciones de orden literario existentes entre los dos conquenses, y hasta que no se hallen nuevos datos que iluminen esta zona tan oscura de la biografía de ambos escritores, lo dicho por Cátedra, en su artículo arriba mencionado, se tomará por más que suficiente hasta la fecha (pp. 66-69).

<sup>36</sup> Aunque tal vez coincida con las viejas conclusiones de Felipe-Benicio Navarro y de Emilio Cotarelo y Mori en la datación de la obra villenesca, me gustaría pensar que lo hago por razones muy distintas de las que estos venerables villenistas esgrimieron, basadas fundamentalmente en motivos estilísticos. Lejos de mí la tentación de caer en tan espinosa cuestión: por esta razón Dereck C. Carr se inclina por una datación posterior a 1421 ó 1422, que es la propuesta por Cátedra, basándose en esa supuesta sinonimia entre *el mozo* y *menor de días*, que como quiero mostrar en este trabajo, yo no comparto (*Tratado de la consolación*, pp. XXIX-XXX; *Exposición del salmo*, p. 22).